



Ayuntamiento de
Cantillana

Área:	Gobierno Interior
Servicio:	Secretaría General
Negociado:	Administración

ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de la **ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LAS EDIFICACIONES EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE CANTILLANA (SEVILLA)**, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

Poder regularizar las numerosas edificaciones existentes en el municipio.

- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación:


Dar solución a la diversidad de situaciones pendientes de resolver y que conforman la realidad urbanística del municipio en el que subyacen problemas de salubridad, sociales, contributivos y sanitarios.

- c) Los objetivos de la norma:

Establecer el procedimiento para el otorgamiento de la certificación administrativa acreditativa de la situación legal que se asimilarán al régimen de edificaciones con licencias urbanísticas, de aquellas edificaciones terminadas antes de la entrada en vigor de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, para las ubicadas en suelo no urbanizable y del 16 de

c/ Nuestro Padre Jesús, s/n . 41320 Cantillana (Sevilla). Teléfono 95 573 17 00 - Fax 95 573 1864

Código Seguro De Verificación:	FprYcAWSxBV49XU68tQmfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María José Lagares Carrero	Firmado	09/11/2020 12:27:08
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FprYcAWSxBV49XU68tQmfg==		





agosto de 1986(ley 8/1990 de 25 de julio), para las ubicadas en suelo urbano o urbanizable.

Regular los procedimientos administrativos del reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación de las edificaciones irregulares que se encuentren terminadas, ubicadas en cualquier clase de suelo (urbano, urbanizable y no urbanizable), respecto de las cuales no resulte posible la adopción de medidas de protección de la legalidad urbanística ni del restablecimiento del orden jurídico perturbado por haber transcurrido el plazo para su ejercicio conforme al artículo 185.1 de la LOUA, facilitando el acceso a servicios básicos y realizar determinadas obras.

Desarrollar las condiciones mínimas de seguridad y salubridad de las edificaciones asimiladas a la situación de fuera de ordenación.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

Resulta preciso aprobar esta Ordenanza Municipal para poder regularizar todas las edificaciones existentes en el municipio.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, a través del correo electrónico urbanismo@cantillana.es.

En Cantillana, a la fecha de la firma electrónica.

LA CONCEJALA DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA

Fdo.- M^a. JOSÉ LAGARES CARRERO

Código Seguro De Verificación:	FprYcAWSxBV49XU68tQmfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María José Lagares Carrero	Firmado	09/11/2020 12:27:08	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FprYcAWSxBV49XU68tQmfg==			